



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2020

A los prestadores OSPJN

En virtud de la nueva situación epidemiológica y en cumplimiento de lo enunciado en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación se realiza la apertura de prestaciones incluidas dentro del PMO.

- ✓ La cobertura se limita a las prácticas que **no generen aerosolización** tal cual lo establecido en dicho protocolo.
- ✓ En este sentido se mantiene la restricción de la realización de prótesis y de implantes.
- ✓ Podrá realizarse la 2da etapa de implantes en tratamiento, debiendo cada profesional presentar las correspondientes fichas a autorizar para finalizar dichos tratamientos. La presentación y retiro de la documentación a autorizar *deberá ser solicitada por mail*.
- ✓ Las etapas de tratamientos de ortodoncia/ortopedia en curso podrán también autorizarse, en el caso de la finalización de los casos no deberá implicar aerosolización tal cual lo establecido en el protocolo. *No pueden comenzarse nuevos tratamientos*.
- ✓ La cobertura de elementos de protección se limitará a 2 por mes en caso de ser necesaria la concurrencia, pero **debe considerarse la limitación de circulación de los pacientes según lo establecido en el protocolo**.


Dra. NORA SOS MANRIQUE
AUDITORIA ODONTOLÓGICA
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION


Dr. ALDO JUAN TONON
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION